

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4169 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 1994, relativa al programa de actuación urbanística n.º 8 y Plan Parcial Polígono Industrial "Herrada del Manco". Expediente 10/93 de Planeamiento.

Con fecha 28 de febrero de 1994, don Francisco Muñoz Soriano, en nombre y representación de Inurban, S.A., ha acreditado la constitución de aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Orden Resolutoria de fecha 3 de febrero de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística número 8 y Plan Parcial Industrial "Herrada del Manco", del término municipal de Yecla, promovido por Inurban, S.A., este último a reserva de la subsanación de deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta.

Segundo.

Determinar que la eficacia del acto de aprobación definitiva del Plan Parcial, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución al promotor.

Tercero.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, para el correspondiente diligenciado de la documentación, una vez que se haya remitido la subsanación de deficiencias del Plan Parcial y la prestación de la garantía del 8% de los costes de urbanización.

En fecha 22 de marzo de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, ha resuelto tomar conocimiento del Texto Refundido del citado Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial, procediéndose a su oportuno diligenciado.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la

vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4170 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1994, relativa a la modificación puntual al P.G.O.U. de Lorca para sistema general en terrenos sitos en diputación Serrata (Paraje de Barranco Hondo). Expediente. 96/93 de Planeamiento.

Con fecha 23 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, —con las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— que afecta a una superficie de 2.177.000 m², situados en el paraje de Barranco Hondo, Diputación de la Serrata, que el P.G.O.U. vigente clasifica como Suelo no Urbanizable y la presente modificación como Sistema General (calificación VR-1), para la implantación de una zona de tratamiento de residuos, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Lorca y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**